



Sesión: 44  
Fecha: 05-07-2018  
Hora: 12:00

## Proyecto de Resolución N° 208

### Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República presentar una modificación a la ley N° 21.063, que crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica, ampliando su cobertura.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 85  
Fecha: 16-10-2018  
A Favor: 121  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Andrés Longton Herrera**
- 2 **Marcelo Schilling Rodríguez**
- 3 **Daniel Verdessi Belemmi**
- 4 **Carolina Marzán Pinto**
- 5 **Juan Luis Castro González**
- 6 **Diego Ibáñez Cotroneo**



### Adherentes:

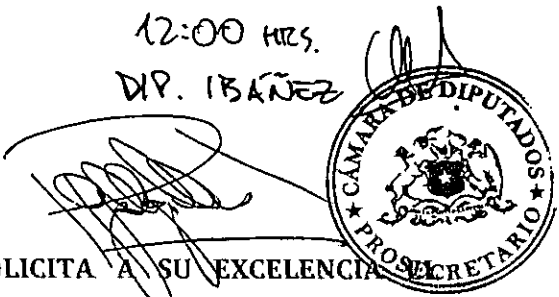
1

Nº 208

Ses. 44, m 05/07/2018.



12:00 HRS.  
DIP. IBÁÑEZ



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A SU EXCELENCIA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LA MODIFICACIÓN A LA LEY Nº21.063, AMPLIANDO LA COBERTURA DEL SEGURO CREADO POR DICHO CUERPO NORMATIVO.

**Fundamentos:**

1.- Según el II Estudio Nacional de la Discapacidad confeccionado por el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el año 2015, la población estimada de personas en situación de discapacidad alcanzaba los 2.606.9142, correspondiente al 14,83% de la población al compararlo con datos actualizados del CENSO 2017. De ellas 1.082.152 están en situación de discapacidad severa.

2.- Paralelo a esta realidad, en la cual se ha avanzado paulatinamente en el ámbito legislativo, están los cuidadores de dichas personas. Si se considera que el 46,1% de las personas con discapacidad declaran la necesidad de contar con un cuidador y que el 41,2 % cuenta con uno, según lo indicado en los estudios ya señalados, la situación es grave, pues dicha función en la mayoría de los casos implica hacerlo a tiempo completo generando distintos niveles de postergación.

3.- Al observar el estudio fundante de los datos anteriores, se evidencia que el 73,9% de los cuidadores de personas con discapacidad que están en sus casas, son mujeres, lo cual da cuenta de una desigualdad de género que se acentúa aún más si es que no se avanza hacia la creación de un sistema de protección integral para las y los cuidadores. El Síndrome del Cuidador es un trastorno que puede traer diversos problemas físicos, psicológicos y emocionales a quienes lo sufren, incluso llegar a un punto de desgaste severo. Lamentablemente, no hay ningún tipo de mecanismo de protección más que el mero reconocimiento conceptual de los y las cuidadores y cuidadoras en nuestra legislación y en algunas políticas públicas restrictivas.

4.- El cuidador y la cuidadora son sujetos de derechos humanos, tal como lo son las personas con discapacidad y cualquier persona por el hecho de ser tal. Hoy en día la invisibilización a la que se enfrentan atenta contra sus derechos más fundamentales, es por ello por lo que vemos la necesidad de avanzar legislativamente y en paralelo potenciar las políticas públicas actuales y venideras.



5.- La Ley Sanna N°21.063 es la legislación más actual con respecto a la temática de cuidados, contempla un seguro para el acompañamiento y cuidado de niños y niñas que estén en las contingencias que se señalan. En este cuerpo normativo vemos la posibilidad de avanzar en la amplitud de las contingencias protegidas como también en los causantes del seguro, para de esa manera iniciar un camino hacia el reconocimiento y amparo de cuidadores y cuidadoras.

6.- La ley N°21.063, establece la cobertura de ciertas contingencias y respecto de los siguientes causantes:

- Cáncer y los tratamientos destinados al alivio del dolor y cuidados paliativos por cáncer avanzado, respecto de niños y niñas mayores de 1 año y menores de 18 años.
- Trasplante de órgano sólido y de progenitores hematopoyéticos, respecto de niños y niñas mayores de 1 año y menores de 18 años.
- Fase o estado terminal de la vida respecto de niños y niñas mayores de 1 año y menores de 18 años.
- Accidente grave con riesgo de muerte o de secuela funcional severa y permanente, respecto de niños y niñas mayores de 1 año y menores de 15 años.

Se deja en la desprotección a un gran número de cuidadores y cuidadoras, como son las de aquellas personas con discapacidad y que están en un rango etario diferente al indicado.

7.- Necesitamos velar por la calidad de vida de aquellas personas que hoy padecen alguna enfermedad poco prevalente o, algún tipo de discapacidad que impida su autonomía pero, no sólo de aquellas sino, de sus familias que las acompañan día a día, por ello resulta crucial la ampliación en la cobertura del seguro que establece la Ley N°21.063.

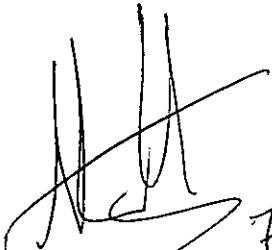
Por lo anterior, es que los Diputados y Diputadas firmantes vienen en proponer a esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

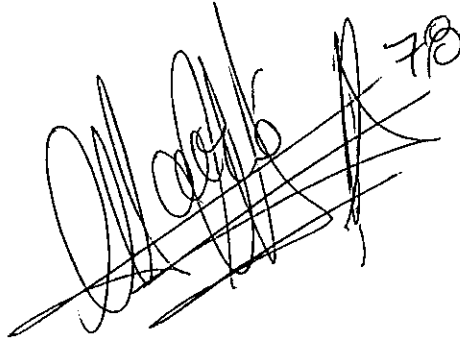


### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

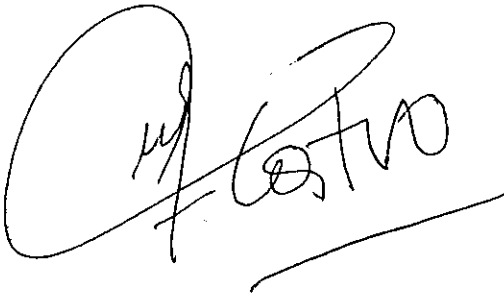
Se solicita a su excelencia el Presidente de la República la modificación a la Ley N°21.063 que crea un seguro para el acompañamiento de niños y niñas que padezcan las enfermedades que indica, y modifica el código del trabajo para estos efectos, ampliando la cobertura de dicho seguro, aumentando las contingencias protegidas como también la edad de los causantes del mismo.

H. Diputados y Diputadas de la República.

  
A. Longo 74

  
R. Schilling 78

  
M. Vassini 75

  
F. Castro

S. G. 79  
R. Schilling